

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Mayo cuatro de dos mil veintitrés.

Proceso	: REIVINDICATORIO
Demandante	: ALBA LUZ VALENCIA PINEDA
Demandados	: JUAN ALCIBIET VALENCIA PINEDA
Radicación	: 631904089002 2022 00091-00
Sustanciación	: 0111

Teniendo en cuenta que el demandado en el proceso de la referencia JUAN ALCIBIET VALENCIA PINEDA, manifiesta otorgarle poder especial, amplio y suficiente a la abogada Liliana Andrea De Zuluaga Quiroga, para asumir su representación en el proceso de la referencia, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente a al profesional del derecho LILIANA ANDREA DE ZULUAGA QUIROGA, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a ella conferido.

En firme el presente auto pasa a despacho para decretar pruebas y fijar fecha para audiencia.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

05 DE MAYO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677f2c0ecd6451e1e34ee5fcb835784aa18cf3b7743f54a3e677ffeb9d956b71**

Documento generado en 04/05/2023 12:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>